



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0080

Radicado: 631304003001-2017-00401-00

De acuerdo a escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 244 del C.G.P. en el sentido que los documentos aportado para formar parte del expediente se presumen auténtico, pasa el despacho a resolver la solicitud de suspensión del proceso.

Así las cosas, como la solicitud en referencia se atemperan a las prescripciones consagradas en el numeral 2 del art. 161 del C.G. P. se accederá a ella.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DECLARAR la suspensión del PROCESO EJECUTIVO instaurado por Cesar Augusto Londoño López contra Laurence Castro Aránzazu, por el término de tres (3) meses contados a partir del 19 de enero de 2021.

Segundo: Vencido el término de suspensión del proceso, de oficio, reanúdese la actuación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb2c6cfe12835e5afbda2ab5e27a2bdda0bb056f70531347ac554da721
1d703f

Documento generado en 26/01/2021 09:10:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>